



Proceso : Verbal (Restitución de tenencia)
Radicación : 08-001-40-53-007-2019-00756-00
Demandante : Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado : Inversiones y Representaciones Salney S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 25/05/2022 REQUIERE

INFORME SECRETARIAL.- Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso verbal de restitución de tenencia, adelantado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SALNEY S.A.S., toda vez que, se encuentra pendiente el cumplimiento de carga procesal a cargo de la parte actora. Sírvase proveer. 25 de mayo de 2022.

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO
Secretario

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticinco, (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

En el presente proceso VERBAL –RESTITUCIÓN DE TENENCIA iniciado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SALNEY S.A.S., se advierte la presente situación.

Revisado el proceso a fin de establecer el trámite a seguir, se observa que, la parte demandante no ha culminado las diligencias de notificación de la parte demandada, conforme se ordenó en auto adiado 10 de diciembre de 2019.

De igual forma, del estudio del expediente, se advierte que, en el numeral 2 de auto del 29 de noviembre de 2021, el Despacho resolvió:

2.-REQUIERASE, ala parte demandante para que realice las diligencias de notificación de la parte demandada a fin de poder continuar con el proceso.

Empero, lo cierto es que, a la fecha la parte actora no ha cumplido con el requerimiento efectuado por esta sede judicial, razón por la cual se estima procedente requerirla por segunda vez en ese mismo sentido, en aras de proseguir con el desarrollo del proceso e impartir la etapa procesal correspondiente, conforme los lineamientos legales aplicables al sub lite.

En consecuencia, el Despacho procederá a requerir por segunda vez a la parte demandante para culmine las diligencias de notificación de la parte demandada, en los términos indicados en líneas previas.



Proceso : Verbal (Restitución de tenencia)
Radicación : 08-001-40-53-007-2019-00756-00
Demandante : Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado : Inversiones y Representaciones Salney S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 25/05/2022 REQUIERE

Acogiendo los argumentos esbozados anteriormente, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir por segunda vez a la parte actora, a efectos de que atienda el requerimiento efectuado en el numeral 2 del auto del del 29 de noviembre de 2021, en el orden de que culmine las diligencias de notificación de la parte demandada, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cc267ee940831f07d8c9cdcd0c33a36cc86782d5a42881282e9a0531682d02**

Documento generado en 25/05/2022 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>